



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

22 de marzo de 2018

1. FINALIDAD

La finalidad de esta Política es establecer el compromiso de Actuacions Ambientals Integrals, S.L. (AAI) con una gestión activa de la prevención del fraude y delitos corporativos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política será de aplicación a todos los empleados, directivos, consejeros y administradores de AAI o que actúen en nombre o por cuenta de la misma.

Todos ellos deberán respetar esta Política, sus principios y las actuaciones derivadas de la misma.

3. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

Los principios que inspiran esta Política son los siguientes:

1. **Legalidad**, entendida como el respeto y cumplimiento de la legislación vigente.
2. **Debida diligencia**, entendida como la necesidad de obtener y analizar información para una adecuada toma de decisiones.
3. **Gestión del riesgo**, priorizando aquellos casos que puedan suponer un mayor riesgo para la organización o la sociedad con carácter general.

AAI establecerá un modelo para la identificación y el control del riesgo de comisión de delitos por los que pueda resultar responsable penal la sociedad.

Igualmente, AAI abogará por el cumplimiento normativo y la prevención de delitos entre aquellos socios de negocio cuyo comportamiento irregular pudiera tener consecuencias legales significativas o penales para AAI.

Toda conducta reprochable penalmente está absolutamente prohibida y no podrá imponerse a propios o terceros, o aducirse la imposición por parte de otro en una

situación de poder para su materialización. En este sentido, el modelo para la identificación y el control del riesgo de comisión de delitos de AAI deberá enfocarse a:

- Identificar las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos delitos que puedan dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica.
- Controlar la exposición al riesgo penal, persiguiendo su atenuación, mediante el establecimiento de medidas y controles preventivos de forma ordenada y priorizada, mediante objetivos y planes de actuación.
- Formar debidamente a sus empleados y directivos.
- Establecer mecanismos de consulta y de denuncia interna con garantías de confidencialidad y no represalia.

La denuncia de conductas ilegales, delictivas o sospechosas de serlo es obligatoria para todo aquel que sea testigo de ello o tenga fundamentos razonables para sospecharlo.

Los incumplimientos serán sancionados conforme al sistema disciplinario aplicable en cada caso, reservándose la sociedad el derecho a ejercer las acciones legales (civiles y/o penales) oportunas ante los Tribunales de Justicia en caso de una presunta comisión de delito.

4. COMUNICACIÓN

Esta Política (y sus eventuales actualizaciones) se entregará o estará fácilmente disponible a todos sus destinatarios y formará parte de los planes formativos de AAI.

Igualmente se transmitirá a aquellos socios de negocio y partes interesadas cuando sea necesario para cumplir con los principios y compromisos aquí recogidos.

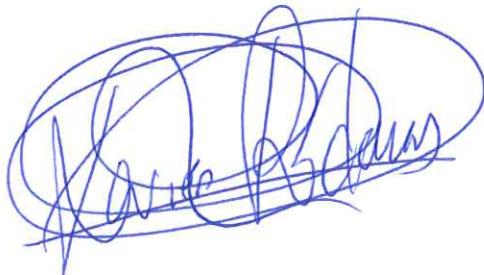
5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Consejo de Administración de AAI realizará un seguimiento de la eficacia de esta Política, y se compromete con la mejora continua del modelo establecido para su implantación.

* * *

Política aprobada por el Consejo de Administración de Actuacions Ambientals Integrals, S.L.

En Gandía, a 22 de marzo de 2018.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Xavier Ródenas Mayor', enclosed within a large, loopy blue oval scribble.

Fdo.: Xavier Josep Ródenas Mayor

Presidente del Consejo de Administración de Actuacions Ambientals Integrals, S.L.